

Libertad de conciencia y apostasía en el islam

12/06/2007 - Autor: Abdennur Prado - Fuente: Webislam

La idea de que el islam prescribe la pena de muerte para aquellos que abandonan el islam es uno de los malentendidos más lamentables y persistentes sobre la jurisprudencia islámica. Un malentendido alimentado en ocasiones por la ignorancia de los propios musulmanes, además del oportunismo político de aquellos que utilizan la condena por apostasía para silenciar a disidentes.

Comprender la aceptación de un delito por apostasía (*ridda*) por parte de numerosos alfaquíes supone un verdadero desafío, ya que la libertad de conciencia es uno de los principios más firmemente y reiteradamente establecidos en el Qur'án, sin que pueda haber la menor duda sobre ello:

No hay coacción en la religión.

(Qur'án, 2: 256).

Ciertamente, hemos hecho descender sobre ti esta escritura divina, que expone la verdad, en beneficio de toda la humanidad.

Y quien elija ser guiado por ella, lo hace por su propio bien, y quien elija extraviarse, se extravía sólo en detrimento propio; y tú no tienes poder para determinar su destino.

(Qur'án 39: 41).

Exhortales, pues, Oh Profeta; tu tarea es únicamente exhortar: no puedes obligarles a creer.

(Qur'án 88: 21-22).

Y di: “La verdad viene de vuestro Sustentador: así pues, quien quiera, que crea, y quien quiera, que la rechace”.

(Qur'án 18: 29).

Tú no puedes obligarles en absoluto a creer. Aún así, advierte, por medio de este Qur'án, a todo aquel que tema Mi advertencia.

(Qur'án 50: 45)

Y si tu Señor quisiera crearían todos los que están en la tierra. ¿Acaso puedes tú obligar a los hombres a que sean creyentes? Ningún alma puede creer si no es con permiso de Al-lâh.

(Qur'án 10: 99-100)

Según estos y otros versículos, la libertad de religión y de conciencia son inherentes al islam. Nadie puede obligar a nadie a creer o a mantenerse a la fuerza en el islam. Una persona forzada a aceptar una religión no se convierte por ello ni en un *mumin* (creyente) ni en un *muslim* (musulmán), ya que estas palabras no designan en absoluto a los que siguen nominalmente una religión histórica concreta, sino aquellos que se confían y se entregan a Dios conscientemente (de hecho, en el Corán se mencionan *mumin* de otras religiones, no solo musulmanes). Los teólogos del islam concuerdan en el hecho de que es completamente irracional pensar que se puede imponer la fe¹. He aquí algunos comentarios clásicos sobre la aleya 2:256:

Az-Zamajshari: *“El islam no se ha de imponer ni por la coacción ni por la violencia, sino que la gente ha de aceptarlo conscientemente y con plena libertad”*.²

Al-Baydawi: *“No hay coacción en religión... porque, estrictamente hablando, coaccionar es querer imponer a una persona algo que no le apetece en absoluto”*.³

Ibn Kazir: *“No se ha de obligar a nadie a abrazar el islam: el islam es, por sí mismo, una prueba clara y manifiesta, sus argumentos se hacen evidentes al espíritu; no hay ninguna necesidad, pues, de obligar a nadie a aceptarlos. Al contrario: a aquel a quien Al-lâh guía hacia el islam, se le ensancha el corazón y se le ilumina la mirada hasta el punto de que el islam se le aparece toda una evidencia. Muy distinto es el caso de aquel a quien Al-lâh le ciega el corazón y le cierra los ojos y los oídos: ninguna coacción ni violencia le harán convertirse en musulmán!”*.⁴

Existen datos que sugieren que el profeta Muhámmad permitió a algunos judíos que se habían reconocido musulmanes volver al judaísmo, y que no castigó en absoluto a los beduinos que volvieron a su fe pagana después de haberse hecho (nominalmente) musulmanes. Incluso ibn Taymiyah, señalado habitualmente como partidario de la pena de muerte para quienes abandonan el islam, da testimonio de que el Profeta Muhámmad permitió a diferentes personas abandonar el islam sin poner problema alguno.⁵

Por si fuera poco, la referencia a gente que abandona el islam aparece en el Qur'án al menos trece veces, sin que se prescriba ninguna pena legal:

¿Cómo va Dios a guiar a una gente que decide negar la verdad después de haber llegado a creer y haber dado testimonio de que este enviado es verdadero, y después de haber recibido todas las pruebas de la verdad? Pues Dios no guía a los malvados. Estos tendrán por retribución el rechazo de Dios, el de los ángeles y el de todos los hombres rectos. En ese estado permanecerán; y no se les mitigará el sufrimiento, ni les será dado esperar. Salvo aquellos que después se arrepientan y se enmienden, pues, ciertamente, Dios es indulgente, dispensador de gracia.

(Qur'án 3: 86-90)

Existe una aleya en la cual se aconseja al propio Profeta la actitud que debe mantener hacia los que reniegan del islam:

**Ciertamente, a aquellos que llegan a creer y luego niegan la verdad,
y de nuevo creen, y de nuevo niegan la verdad,
para luego obstinarse en su rechazo de la verdad
?-Dios no les perdonará, ni les guiará a un cami-no.
Anuncia a tales hipócritas que les aguarda un castigo doloroso.**

(Qur'án 4: 137-138)

Al-láh no le dice al Profeta que los castigue 'en esta vida', sino que les anuncie el castigo de Dios 'en el más allá'. En otro lugar (3:144-145) el Qur'án deja abierta la posibilidad de que tras la muerte del Profeta algunos de sus seguidores abandonasen el islam, sin que se prescriba pena alguna.

Si Dios hubiese establecido la pena de muerte para los que abandonan el islam, sin duda estas y otras aleyas que tratan sobre el tema lo reflejarían. Pero no es así, sino todo lo contrario. Comentando la aleya que acabamos de citar (4:137-138), el islamista Shahul Hameed resalta los cuatro pasos reflejados en el Qur'án (alguien que es primero es creyente, luego hace apostasía, luego vuelve a creer y de nuevo reniega del islam) y se pregunta lo siguiente:

“¿Cómo podemos pensar en alguien convirtiéndose en musulmán una segunda vez, tras rechazar una primera vez la fe, en el caso de que debiese matarse a esta persona tras su primera apostasía?”⁶

Como hemos dicho, en todas estas aleyas el Qur'án está reflejando un hecho sucedido durante la vida del Profeta: los casos de aquellos que se convertían al islam y luego abandonaron a la comunidad. Y sin embargo no tenemos noticia de ni un solo caso en el cual el Profeta tomase represalias contra alguien a causa de su abandono del islam. El Qur'án deja abierta claramente la posibilidad de que los apostatas vuelvan al islam, lo cual sería difícil si hubiesen sido ajusticiados.

En Qur'án 60:11 se presenta el caso de las mujeres de los musulmanes que abandonan a sus maridos y se va con un *kafir*. Según Muhámmad Asad, se trata de “*las esposas musulmanas que abandonan a sus maridos y, renegando de su fe, se pasan a los incrédulos*”⁷. Tampoco en este caso encontramos nada que haga pensar en un castigo, y eso en un momento de confrontación directa entre los musulmanes y el Quraysh.

La conclusión parece clara: la condena a muerte por apostasía no es conforme al principio coránico de la libertad de conciencia. El Qur'án muestra el rechazo hacia a los apostatas, pero deja claro que no debe haber ningún castigo humano, ya que la apostasía será castigada por Dios después de la muerte.

Cabe entonces preguntarse: ¿cómo justifican la pena de muerte por apostasía las escuelas de jurisprudencia? Sus defensores citan dos hadices:

Transmitido por ibn Mas'ud: el Mensajero de Al-lâh dijo: *"No es lícito la sangre de un musulmán, salvo en uno de estos tres casos: el casado que comete adulterio, vida por vida, y aquel que abandona su religión y se enfrenta a la Comunidad"*.⁸

Sobre este hadiz se han hecho los siguientes comentarios:

1. Se trata de un hadiz *shadda* (extraño, aislado), cuya cadena de transmisión (*isnad*) es dudosa.
1. El hadiz contradice el Qur'án en al menos dos aspectos (y es una regla aceptada por los estudiosos que en el caso de que un hadiz contradiga la revelación debe ser puesto en cuarentena, y no puede ser usado como fuente de jurisprudencia):
 1. Viola la libertad de conciencia establecida por Al-lâh.
 2. El Qur'án no prescribe la pena de muerte en caso de adulterio, sino otra pena (Qur'án 24:2-3).
1. La expresión árabe utilizada por ibn Abbas es *fâraqa-yufariqu*, que significa 'ponerse en el bando de en frente', y no 'abandonar el islam'. Escribe Abdelmumin Aya: *"Normalmente, en árabe se usa el verbo irtadda-yartaddu (contraponerse, impedir) para designar la apostasía, pero en esta ocasión el verbo usado es más fuerte. Se refiere a dejar el bando de los que sobreviven siendo minoría entre no-musulmanes y pasarse al bando de los que los combaten"*.⁹
1. Existe una explicación alternativa: en el contexto en el cual (se supone que) el Profeta Muhámmad dijo estas palabras, los musulmanes le preguntaban si podían derramar la sangre de los que hasta hacía poco eran sus hermanos, en el caso de que estos se enfrentasen contra ellos.

El otro hadiz habitualmente citado para justificar la pena de muerte por apostasía es:

Narrado por ibn 'Abbas: el Mensajero de Al-lâh (saws) dijo: *"A aquel que cambia de religión, matadlo."*¹⁰

Quienes pretenden que el islam condena a muerte a los apostatas se basan en este hadiz. Sin embargo, pocas veces se lo cita entero, tal y como aparece en otras fuentes:

Transmitido por 'Ikrima: Algunos *zanadiqa* fueron conducidos a 'Ali ibn Abu Talib y el los quemó. Las noticias de este hecho llegaron a ibn 'Abbas, quien dijo: "Si yo hubiera estado en su lugar, yo no los habría quemado, pues el Mensajero de Al-lâh nos prohibió hacerlo diciendo: *'No castigéis a nadie con el castigo de Al-lâh (el fuego)'*. Yo los habría hecho matar, de acuerdo con el dicho del Profeta: *'a quien cambie de religión, matadlo'*."¹¹

De este hadiz se cita solo su última parte, ya que el conjunto resulta difícil de aceptar, y esto por varios motivos:

1. Contradice la libertad de conciencia establecida en el Qur'án.
1. Un principio aceptado unánimemente por las escuelas clásicas de jurisprudencia es la

prohibición de utilizar el fuego como castigo. Tal y como señala el propio hadiz, esto fue prohibido expresamente por el Profeta.

1. En la primera parte se dice que ‘*Ali hizo quemar a algunos zanadiqa*’, término que es equiparado en la segunda parte al *irtidad* o *rida*. Esto merece una precisión: la palabra *zandiq* proviene del iranio *zanda*, magia, y fue la acusación habitual contra los maniqueos en los siglos II-III después de la Hégira, hasta el punto de que muchas veces *zandiq* aparece como sinónimo de maniqueo. En el Fiqh tiene el significado de “*herejía que amenaza la seguridad de la comunidad*”. 12

1. La pregunta es imperiosa: ¿Hizo ‘Ali Abu Talib, conocido por su sabiduría y nobleza de carácter, quemar a un grupo de hombres? Existen otras narraciones sobre este incidente, y una de ellas se sugiere que la muerte se produjo por el incendio de la casa donde se habían refugiado. Según otra de estas versiones, los *zandaqa* muertos eran partidarios de la divinidad de ‘Ali, y este mismo se encargó de castigarlos. Se dice que recitó unos versos, cuyo mensaje ‘irónico’ sería el siguiente: ‘si ellos dicen que yo soy dios, me están concediendo el derecho a castigarlos con el Fuego’ 13 .

1. El hadiz ha sido explicado como parte de la polémica entre los abbasíes (partidarios de que el califato fuese ocupado por un descendiente de ibn ‘Abbas) y los shiítas (partidarios de los descendientes de ‘Ali), con un doble efecto:

1. Mostrar la mayor competencia jurídica de ibn Abbas frente a ‘Ali, y su capacidad de refutarlo. El hadiz da la información de forma tendenciosa, de modo que la imagen de ‘Ali queda perjudicada.
2. El hadiz pudo haber sido utilizado por los juristas del periodo abbasí para evitar que el fuego se convirtiese en el castigo por apostasía. Dado que el suceso de ‘Ali y los *zandaqa* era conocido, hubo que recurrir a una autoridad de la talla de ibn Abbas para refutarlo.

1. ibn ‘Abbas tenía trece años a la muerte del Profeta Muhámmad, y aquí recuerda unas palabras pronunciadas por este muchos años antes. Incluso aceptando la validez de este hadiz, ¿es correcto poner en duda varios versículos coránicos en base a una narración transmitida años después por alguien que era un niño cuando se supone fueron dichas las palabras?

1. El veredicto de muerte por apostasía no ha sido transmitido por ningún otro de los sahaba. ¿Es sensato pensar que el Profeta Muhámmad (saws) dejase en manos de una sola persona (y además un niño) la transmisión de un mandato de esta importancia, y que no lo dijese públicamente, de modo que tuviésemos más testimonios que lo corroborasen?

1. S. A. Rahman ha analizado las cadenas de transmisión (*isnad*) de hadices referentes a la apostasía, poniendo en evidencia su debilidad¹⁴ . Su conclusión es que no parece apropiado negar varias aleyas claras del Qur’án sobre la base de estos hadices dudosos.

1. En definitiva: creemos que este es un hadiz apócrifo, con una intencionalidad política, más relacionado con los sucesos del periodo abbasí (con la proliferación de grupos chiítas extremistas y la incorporación del término *zandaqa* para designar a los maniqueos) que no del momento en que (se supone) tuvieron lugar los hechos.

A pesar de sus contradicciones, las escuelas clásicas de jurisprudencia han aceptado la validez de estos hadices, y han establecido la pena de muerte para los musulmanes que

abandonan el islam y se enfrentan a él. Este es un matiz muy importante, ya que normalmente es obviado por los orientalistas. Y es aquí donde radica el malentendido al cual hacíamos referencia al principio de este escrito: ni siquiera los alfaquies partidarios de la pena de muerte para aquellos que cometen ridda se refieren a la apostasía, entendida como simple abandono del islam.

Un buen ejemplo de cómo el Fiqh más conservador trata este tema nos lo ofrece Yusuf Qaradawi, quien defiende la pena de muerte de los apóstatas solo en el caso de que los que abandonen el islam realicen actividades que signifiquen “*algún desafío serio al Estado islámico o al orden social*”¹⁵. Apoyándose en ibn Taymiyah¹⁶, Qaradawi distingue entre dos tipos de *ridda*: la menor (individual y privada), y la mayor (pública y con intenciones expansivas, generalmente al servicio de intereses extranjeros). El castigo para los primeros es ‘el fuego del infierno’, pero no deben ser castigados penalmente ‘en esta vida’. Los segundos son un peligro para la sociedad, y deben ser ejecutados¹⁷.

Si esto es ya en sí inaceptable, todavía lo es más lo que sigue: según Qaradawi, la consideración de apóstata no se limita a aquellos que abandonan el islam, sino también a aquellos que expresan opiniones contrarias a lo firmemente establecido por los ‘sabios del islam’ (entre los cuales él mismo se encuentra, por supuesto):

“Los sabios musulmanes están unánimemente de acuerdo en que cualquiera que niegue algo que es sabido de la religión... es un apóstata que abandona la religión. El Imam debe exigirle que se arrepienta, y que vuelva al camino recto, o las leyes sobre la apostasía deben serle aplicadas”¹⁸.

Qaradawi afirma que “*la apostasía intelectual es la peor forma de apostasía*”¹⁹, y alerta contra aquellos que tratan de destruir el islam mediante la palabra. Este tipo de declaraciones tiene su origen en el sentimiento muy extendido en el mundo islámico de que existe una ‘conspiración para destruir el islam’, orquestada por grupos de poder occidentales. Irónicamente, tampoco el propio Qaradawi se ha librado de ser considerado apóstata y hereje por otros musulmanes²⁰.

Otros alfaquies afirman que el *irtidad* no tiene nada que ver con el ‘abandono de la fe’, sino con aquellos hipócritas que se han hecho pasar por musulmanes para infiltrarse y destruir el islam desde dentro. No se trataría entonces de un castigo contra la libertad de conciencia, sino contra la traición y las maquinaciones de los enemigos del islam. En esta línea, Muhammad Hamidullah afirma que “*la base de la ‘nacionalidad’ islámica es religiosa y no étnica, lingüística o regional. Por ello, la apostasía ha sido considerada de modo natural como una traición política*”²¹.

Estas interpretaciones resultan inaceptables, prestándose a todo tipo de abusos. En los últimos años hemos visto como diversos intelectuales musulmanes eran declarados apóstatas por expresar opiniones revolucionarias en materias de Fiqh o de ‘Aqida. Son famosos los casos de los egipcios Ahmad Subhi Mansur y Nasr Hamid Abu Zeid, por su lectura contextualizada del Qur’án, o la declaración de apóstata lanzada contra el Premio Nobel de Literatura Naguib Mahfuz, que a punto estuvo de costarle la vida²².

Otros no han tenido tanta suerte. El año 1992 fue asesinado el líder secularista egipcio Faraj Foda, cuatro días después de que la *Nadwat al-ulum* (una especie de consejo de ulemas) lo declarase apóstata. Tras el crimen, Sheij Muhammad Al-Ghazali, uno de los líderes de los Hermanos Musulmanes y miembro del Consejo Supremo de Asuntos Islámicos de Egipto, pidió que no se castigase al asesino: “*el asesinato de Faraj Foda ha sido en realidad la implementación del castigo por apostasía del que el imam el poder político se ha desentendido*”. Posteriormente, el presidente de la *Nadwa* escribió un largo opúsculo sosteniendo que, aunque Faraj Foda merecía la muerte por apóstata, el castigo debía implementarse legalmente y no mediante un asesinato²³. Este caso y otros similares ponen en evidencia el carácter político e ideológico de la apostasía, convertida en un instrumento represivo²⁴. Cada cierto tiempo aparecen nuevos casos de intelectuales y escritores musulmanes acusados de *ridda*²⁵.

Ante todo lo anterior, no puede extrañar que importantes los ulemas, antiguos y modernos, se opongan a la existencia de un delito por apostasía, afirmando con rotundidad la libertad de conciencia como un valor inherente al islam. Este no es un debate únicamente moderno: los profesores Abdullah Saeed y Hassan Saeed muestran la oposición que hubo entre los juristas de los primeros tiempos a la pena por apostasía, y llegan a la conclusión de que dicha inclusión es más política que religiosa²⁶.

En su monografía *The Punishment of Apostasy in Islam*, S. A. Rahman cita a numerosos ulemas del período clásico, mostrando la falsedad del supuesto ‘consenso de los sabios’ en relación a la apostasía. Son los casos de Ibrahim al-Nakha'i (d. 95/713), uno de los juristas más destacados de entre los Tabi'in (la generación posterior a los Sahaba, seguidores inmediatos del Profeta), y de Sufyan al-Thawri' (d. 161/772), al que la tradición islámica ha dado el título honorífico de ‘*el emir de los creyentes en lo concerniente a los hadices*’ (*amir al-muminin fil-Hadith*). Ambos establecieron que el apóstata debe ser invitado de nuevo al islam, pero jamás forzado ni condenado a muerte.

Según el Sheij egipcio ‘Abd al-Wahhab al-Sha’rani, otros grandes fuqaha que se opusieron a la muerte de los apóstatas son el hanafí Shams al-Din al-Sarakhsi (muerto 483) y el jurista andalusí de la escuela Maliki Abu al-Walid al-Baji (muerto 474), quien afirmó: “*la apostasía es un pecado que no trae consigo ningún hadd (castigo)*”²⁷. Otros eminentes juristas andalusíes se posicionaron en el mismo sentido: Imam Abu Abdullah Al-Qurtubi (muerto 1273 DC), y Abu Hayyan al-Andalusi (muerto 1355 DC).

Existe un blog en inglés dedicado exclusivamente a recoger textos contra el castigo de la apostasía: <http://apostasyandislam.blogspot.com/>. El blog incluye las opiniones de más de un centenar de ulemas, alfaquíes, dirigentes y pensadores musulmanes contrarios a cualquier castigo por apostasía, desde el siglo I de la Hégira hasta el XXI, y de todas las tendencias: salafistas, islamistas, chiítas, reformistas, progresistas... Entre los actuales: Gamal Al-Banna, Ayatollah Hossein-Ali Montazeri, Ismail al Badawi, Zaki Badawi, Taha Jabir al-Alwani, Mahmoud Ayuob, Rachid Ghannouchi, Ayatullah Murtadha Mutahari, o el Sheij de la Universidad de al-Azhar Mahmud Shaltut, por citar algunos nombres conocidos²⁸. De hecho, esta es hoy en día la posición oficial de la Universidad de al-Azhar, expresada tanto por el Consejo de Ulemas como por su actual rector, Sheij Tantawi.

El sudanés Hassan al-Turabi es uno de los islamistas más notorios que han defendido la completa libertad de los musulmanes a abandonar su religión:

“La libertad religiosa, no únicamente de los no musulmanes sino también de los musulmanes que tengan visiones diferentes, debe ser garantizada. Yo personalmente tengo opiniones que van en contra de todas las escuelas ortodoxas de fiqh sobre el estatus de las mujeres, sobre el testimonio en los tribunales de los no musulmanes, sobre la ley contra la apostasía. Si un musulmán se levanta una mañana y dice que ya no cree más, esto es asunto suyo.”²⁹

A quien nos haya seguido hasta aquí no le resultará sorprendente saber que el propio Hassan Turabi ha sido declarado apostata por el Comité de Ulemas Musulmanes de Sudán, una organización apoyada por el gobierno del cual Turabi es opositor³⁰. La condena (no vinculante jurídicamente para los tribunales) se produjo en abril del 2006, cuando Turabi se declaró partidario de la legalidad del matrimonio de una musulmana con un no musulmán, además de defender el imamato femenino, en contra de lo establecido por los ulemas más conservadores³¹.

1 Tal y como dijo el Papa Benedicto XVI en su discurso de Ratisbona: “*la difusión de la fe mediante la violencia es algo irracional*”.

2 Al-Kaixaf, p.229.

3 Tafsir: Anwar al-Tanzil wa Asrar al-Ta'wil, p. 172.

4 Mujaṭṭaʿ, vol. 1/3, p. 232.

5 Ibn Taymiyah, *As-Sarim Al-Maslul* (As-Sa`adah ed, verified by Muhey Ad-Din Abdul-Hamid)

6 Shahul Hameedes consultor de Islamonline y dirigente de la sección india de la Jamaat-e-Islami, la organización fundada por Maulana Mawdudi, señalado habitualmente por su radicalismo. Ver: <http://www.islamonline.net/...AskAboutIslamE>.

7 El Mensaje del Qur'án, p.844.

8 *Los cuarenta hadices*, Imam Nawawi, hadiz 14. La traducción inglesa en el *Sahih* de al-Bujari dice lo siguiente: *The Prophet (saw) said, “The blood of a Muslim, who confesses that none has the right to be worshipped but Allah and that I am His Apostle, cannot be shed except in three cases: In Qisas for murder, a married person who commits illegal sexual intercourse and the one who reverts from Islam (apostate) and leaves the Muslims.”* Bukhari, Vol. 9, Book 83, No. 17

9 Tomado de ‘99 preguntas básicas sobre el islam’, de Abdelmumin Aya. Ed. Junta Islámica 2006, p.102.

10 Sahih Bujari, al-Muwwata de iman Malik, con diversas variantes.

11 Sahih Bujari Volume 9, Book 84, Number 57.

12 Para una visión orientalista sobre el sentido de *zandaqa*, véase *La pasión de Hallaj*, de Louis Massignon, ed. Paidós 2000, p.284-289.

13 Nos remitimos al artículo ‘*Why Did Ali Burn Some Apostates?*’ <http://www.understanding-islam.com/...sscatid=259> También citado por Yusuf Qaradawi:

<http://www.islamonline.net/...article01c.shtml>

14 Rahman, *The Punishment of Apostasy in Islam*, pp. 63-64.

15 En *Jareemat ar-riddah wa al-Murtadd* (Crime of Apostasy and Apostate, published by A-Risalah Foundation). Ver: ‘Apostasy, Major or Minor’: <http://www.islamonline.net/...article01c.shtml>

- 16 Ibn Taymiyah, *As-Sarim Al-Maslul* (As-Sa`adah ed, verified by Muhey Ad-Din Abdul-Hamid)
- 17 Al-Ahram Al-Arabi, 3 de julio de 2004. Existe una fatwa de Qaradawi sobre el castigo por apostasía, donde cita como justificación de la pena de muerte los hadices que hemos comentado, ver:<http://www.islamonline.net/...FatwaEAskTheScholar>
- 18 Yusuf Qaradawi, *Islam and Secularism*. En realidad, los únicos 'sabios' a los que el considera como tales son los que están de acuerdo con la opinión que a continuación se expresa.
- 19 <http://www.islamonline.net/...FatwaE>.
- 20 Véase: 'A Warning for the Ummah against the Heretic Yusuf al-Qaradawi' (<http://www.amislam.com/qaradawi.htm>). Otros textos anti-Qaradawi: 'Reading in Qaradawism' (<http://www.allaahuakbar.net/...qaradawism.htm>); y 'Some Mistakes of Yusuf Al-Qaradawi' (<http://islamicweb.com/beliefs/misguided/qaradawi.htm>).
- 21 *Introduction to Islam*, Centre Cultural Islamique, Paris, 1969, pp. 155.
- 22 Zeghal, Malika, *Guardianes del islam*. Ed. Bellaterra 1997, p.364.
- 23 Zeghal, Malika, *Guardianes del islam*. Ed. Bellaterra 1997, pp.341-346. También: Fauzi M. Najjar, *The debate on Islam and secularism in Egypt*. Arab Studies Quarterly (ASQ), Spring, 1996. Faraj Foda hizo del Sheij al-Gazzali objeto predilecto de sus críticas.
- 24 Sobre el uso político de la apostasía: Mohamed Charfi, *Islam y libertad*, ed. Almed 2001, p.95.
- 25 Asghar Ali Engineer, *Islam and punishment for apostasy*. <http://www.csss-islam.com...article=2006/april.htm>
- 26 Saeed, A. and Saeed, H. (2004). *Freedom of Religion, Apostasy and Islam*. Hampshire: Ashgate Publishing.
- 27 Al-Sha'rani, *Kitab al-Mizan*, II, p. 152.
- 28 Citados por Shah Abdul Halim *Islam & Pluralism: A Contemporary Approach*, en Islamonline.
- 29 Citado por Milton Viorst en 'Sudans Islamic Experiment', Foreign Affairs, Washington DC, Volume 74, Number 3, May/June 1995, p.53.
- 30 Más información: http://www.sudantribune.com/article.php3?id_article=15219.
- 31 Sobre las declaraciones que motivaron la condena: <http://www.webislam.com/?idt=4951>